

REGISTRADA BAJO EL N° 11729

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 4.794 - "Pensión Graciable a los Ex-Legisladores y Ex-Convencionales Constituyentes" y sus modificatorias, Ley N° 7.178 y Ley N° 10.131.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL.

Firmado: Alberto Nazareno Hammerly - Presidente Cámara de Diputados
Ing. Marcelo Muniagurria - Presidente Cámara de Senadores
Avelino Lago - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados
Dr. Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 536

SANTA FE, 17 mar 2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.729 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Carlos Alberto Reutemann

Angel Enzo Baltuzzi